



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)

CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



## ANUNCIO

**APERTURA PLAZO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS/EMPRESAS CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA CASIONADA POR COVID-19 (primera medida de choque contra los efectos económicos del coronavirus en el tejido empresarial de Villanueva de la Sierra).**

**A. Definición del objeto de la Subvención:** Esta línea de ayuda tiene por finalidad fomentar el mantenimiento de actividades comerciales minoristas, talleres, construcción, hosteleras y de restauración que han suspendido su actividad en el término municipal de Villanueva de la Sierra, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (modificado por el Real Decreto 465/2020 de 18 de Marzo).

**B. Régimen Jurídico:**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 3/2019 de 22 de enero de Garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en la legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**C. Beneficiarios:** Personas físicas y jurídicas que acogiéndose a la línea de subvención descrita en la BASE segunda que cumplan con los siguientes requisitos:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**

**CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL**



- 1.-Personas físicas que tengan cumplidos los dieciocho años de edad a la fecha de fin de presentación de solicitudes, y
- 2.-Haber iniciado una actividad comercial minorista, taller, construcción, hostelera y/o de restauración que se desarrolle en local o establecimiento público ubicado en el término municipal de Villanueva de la Sierra, con fecha anterior a la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (modificado por el Real Decreto 465/2020 de 18 de Marzo), cuya actividad se haya visto suspendida en cumplimiento de lo dispuesto en citado Real Decreto 463/2020 .

#### **D. Modalidad e importe:**

El procedimiento de concesión directa de estas subvenciones será nominativa.

Con un importe de hasta 1.000 euros por actividad que cumpla requisitos, hasta agotar la dotación económica de 7.000 euros en el Presupuesto Municipal.

**E. Plazo de ejecución y justificación de la ayuda:** a 31 de Diciembre de 2020.

Las solicitudes pueden presentarse telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra (<https://villanuevadelasierra.sedelectronica.es/>), mandarlas al correo electrónico [ayuntamiento@villanuevadelasierra.es](mailto:ayuntamiento@villanuevadelasierra.es) o entregar la documentación en el Ayuntamiento para que posteriormente procedan a la tramitación los servicios administrativo municipales.

En Villanueva de la Sierra a la fecha de la firma digital.-

**EL ALCALDE,**

**FDO. FELIPE J. SÁUL CALVO.**

